



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2023-08156517-GDEBA-SSJMJDHGP

VISTO el expediente EX-2023-08156517-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora María Elisabet LORENCES presenta su renuncia al cargo de Defensora Oficial –para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil – del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1055 del 6 de junio de 2008, la doctora María Elisabet LORENCES fue designada Defensora Oficial –para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil– del Departamento Judicial Lomas de Zamora;

Que la nombrada funcionaria presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora LORENCES, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la mencionada funcionaria, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora LORENCES en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y

175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora María Elisabet LORENCES (DNI N° 11.428.722 – Clase 1955) al cargo de Defensora Oficial –para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil– del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.